



BCB-DGD-VUC

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 2010 OCT 30 AM 9:42
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CIRCULAR EXTERNA

TRAMITE GENERAL
DESPACHADO

La Paz, 29 de octubre de 2019
CIEX N° 65/2019

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS
A: BANCOS MÚLTIPLES, BANCOS PYME, ENTIDADES
FINANCIERAS DE VIVIENDA, COOPERATIVAS DE AHORRO Y
CRÉDITO, INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO,
ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN
MAYORITARIA DEL ESTADO, AGENCIAS DE BOLSA,
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN,
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS,
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
ASUNTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN OPERACIONES DE
MERCADO ABIERTO Y OPERACIONES CON VALORES PARA
FINES DE POLÍTICA FISCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE
SUBASTA ELECTRÓNICA (SSE)

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB) comunica a las entidades que cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) o por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones de Seguros (APS) u otra autoridad competente, los requisitos para participar en operaciones con el BCB bajo los mecanismos de subasta y mesa de dinero.

I. Participantes directos y requisitos

Son participantes directos las entidades que tienen autorización del BCB para efectuar operaciones de compra de valores públicos en mercado primario y reportos con valores públicos y de emisores privados, bajo los mecanismos de subasta y mesa de dinero. Éstos podrán constituirse en intermediarios de otros participantes.

Requisitos para participantes directos

- Firma del Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reportos, para lo cual deberá hacer llegar una solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB anexando los siguientes documentos:

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Calle Ayacucho esquina Mercado - Teléfono: (591-2) 2409090 - Fax: (591-2) 2661590
www.bcb.gob.bo - bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo - La Paz - Bolivia



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.
- Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder de Representación Legal de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el contrato.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el contrato.
- Fotocopia simple de la certificación electrónica de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio o de Actualización de Matrícula, según corresponda, emitidos por el Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA, en caso que se trate de sociedades comerciales.
- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa emitida por ASFI o APS que otorga la Licencia de Funcionamiento.

Si los participantes directos cuentan con el Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reportos firmado, no será necesaria la remisión de la documentación señalada.

II. Operaciones con valores públicos

Participantes Directos:

Bancos Múltiples, Bancos PYME, Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Instituciones Financieras de Desarrollo, Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Compañías de Seguros y Reaseguros, Administradoras de Fondos de Pensiones y otras entidades autorizadas para su funcionamiento por la autoridad competente, salvo que existan restricciones impuestas por la normativa emitida por las entidades de regulación correspondientes.

Participantes Indirectos (terceros) y requisitos:

Están constituidas por las personas jurídicas no financieras, los fondos de inversión y personas naturales.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Operan con el BCB por intermedio de participantes directos mediante los cuales podrán efectuar operaciones de compra de valores públicos en mercado primario y reportos con valores públicos, bajo los mecanismos de subasta y mesa de dinero. El participante directo deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, se incluya como **su tercero** a determinada persona jurídica no financiera, fondo de inversión o persona natural, adjuntando los siguientes documentos:

a) Personas jurídicas no financieras y Fondos de Inversión

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.
- Fotocopia simple de la certificación electrónica de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde.
- Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio o de Actualización de Matrícula, según corresponda, emitidos por el Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA, en caso que se trate de sociedades comerciales, si corresponde

b) Personas naturales¹:

- Fotocopia de Cédula de Identidad.

III. Operaciones de reporto con valores de emisores privados

Participantes directos:

Agencias de Bolsa con licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Estas entidades podrán realizar operaciones de reporto con el BCB, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, empleando valores expresamente autorizados por el Directorio del BCB e inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

¹ Al vencimiento, el titular deberá presentar el Certificado de Inscripción del Servicio de Impuestos Nacionales con código de seguridad, con vigencia de 5 días calendario a partir de la fecha de certificación y la actividad principal o secundaria que señale expresamente "colocación de capitales". De lo contrario, el BCB actuará como agente de retención.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Participantes indirectos y requisitos:

Bancos Múltiples, Bancos PYME, Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Instituciones Financieras de Desarrollo, Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión, Compañías de Seguros y Reaseguros, Administradoras de Fondos de Pensiones y otras entidades autorizadas para su funcionamiento por la autoridad competente, salvo que existan restricciones impuestas por la normativa emitida por las entidades de regulación correspondientes.

El participante directo deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, se incluya como **su tercero** a determinada entidad remitiendo una nota de solicitud de registro de la misma, adjuntando una carta de la entidad liquidadora que autoriza al BCB a realizar débitos y abonos por operaciones de reporto que efectúe la Agencia de Bolsa por cuenta del tercero.

Adicionalmente, debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Entidades con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, APS u otra autoridad competente.

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.
- Fotocopia simple de la certificación electrónica de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio o de Actualización de Matrícula, según corresponda, emitidos por el Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA, en caso que se trate de sociedades comerciales.
- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa emitida por ASFI o APS que otorga la Licencia de Funcionamiento.

b) Fondos de inversión

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Si los participantes indirectos cuentan con el Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reportos o si se encuentran registrados como terceros en el BCB no será necesaria la remisión de la documentación antes señalada en los incisos a) y b).

Queda sin efecto la Circular Externa SGDB N° 038/2018 de fecha 26 de octubre de 2018.

Atentamente,

ABEL R. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CACL/AFSA/ltm/taab/nlsc
C.c. Archivo

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Calle Ayacucho esquina Mercado - Teléfono: (591-2) 2409090 - Fax: (591-2) 2661590
www.bcb.gob.bo - bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo - La Paz - Bolivia